



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social
del Estado Fueguino

Ushuaia,

VISTO: el Expediente OSEF-E-1404/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra y adquisición DOS(2) SUTURA LINEAL 60MM VERDE, UNA(1) SUTURA LINEAL 60MM AZUL y UNA(1) SUTURA CIRCULAR 28MM, destinado al afiliado clave N.º 017-00443370/00 de esta Obra Social.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en Ley Provincial N° 1015 Titulo I Capitulo II Artículo 18 Inciso 1)- Resolución OPC N° 17/2021- ANEXO I (-5% Jurisdiccional de Compras y Contrataciones Decreto N° 2031/24), e indica cobertura CIEN POR CIENTO (100%), Resolución de Presidencia N°921/2020 y 1427/2022.

Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N° 1376 RAF 312.

Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa N° 1114/2026.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas el área requirente recomienda preadjudicar la compra a la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO (CUIT 20-12284563-0), por la suma de PESOS UN MILLON SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.074.795,00) por ser la oferta más conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley Provincial N° 1015 Titulo I Capitulo II Artículo 18 Inciso 1)- Resolución OPC N° 17/2021- ANEXO I (-5% Jurisdiccional de Compras y Contrataciones Decreto N° 2031/24) Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N° 35/2026, Resolución de Presidencia OSEF N° RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. N° 64/21, N° 43/22 y N.º 71-2026

Que, mediante la Resolución de Directorio OSEF N° RD-45-2026, se aprobó la modificación de la estructura política y funcional del organismo, disponiéndose la supresión de la Subcoordinación Administrativa, para adecuar el funcionamiento de la Obra Social a criterios de eficiencia, economicidad, racionalización operativa.

Que, a fin de garantizar la continuidad administrativa, en su carácter de órgano jerárquicamente superior y naturalmente competente en la materia, resulta procedente que todas las competencias, intervenciones, responsabilidades funcionales y actuaciones que, conforme la normativa vigente, se encontraban atribuidas a la Subcoordinación Administrativa, sean asumidas e incorporadas a la órbita de la Coordinación Administrativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031-2024, Resolución de Directorio OSEF N° RD-45-2026, Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-1327-2022, N° RP-141-2024 y la Resolución de Presidencia OSEF N° RP-468-2026.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS A CARGO
DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO
DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 1114/2026 para la compra y adquisición de DOS(2) SUTURA LINEAL 60MM VERDE, UNA(1) SUTURA LINEAL 60MM AZUL Y UNA(1) SUTURA CIRCULAR 28MM , destinado al afiliado clave N.º 017-00443370/00 , a la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO (CUIT 20-12284563-0), por la suma de PESOS UN MILLON SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.074.795,00). Ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.

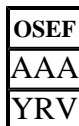
ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Departamento Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º .- Establecer que la presente compra adjudicada podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades, tipo de insumos y/o precio, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2 - Clasificación Económica 1120905, UGG UM1001, UGC UM5013, del ejercicio económico y financiero en vigencia

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N°





"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

